



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Desarrollo Comunitario



**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DON
LUIS RODRIGO GACITUA MUÑOZ**

DECRETO N° 6003

Chillán Viejo, 05 OCT 2012

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N° 2.030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 2.600 de fecha 29.12.2011, que aprueba el presupuesto año 2012.

2.- El Decreto N° 2325 del 04 de Abril del 2012, que Aprueba Programa Social de apoyo a los grupos vulnerables y Adultos Mayores.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 5662 del 25 de Septiembre del 2012, que Disminuye el Dec. N° 2620 del 30/12/2011, Aprueba Programa Social de Apoyo a las iniciativas de las Organizaciones sociales, territoriales y funcionales y suplementa el programa Social de apoyo a los Grupos vulnerables y adultos mayores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la prestación de servicios a don Luis Rodrigo Gacitúa Muños, C.I. N° 13.564.378-5, a fin de que realice las labores de "**Monitor de Actividades con Adultos Mayores**" en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 28 de Septiembre 2012 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Octubre de 2012.

2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- **IMPUTESE** el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)**

UAV/ALS/PAQ/GGB/MCV/srg.

DISTRIBUCION: **Secretaría Municipal**, D.A.F. , Dideco, Oficina de Partes, Interesada, .



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 28 de Septiembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **Ulises Aedo Valdes**, Cédula de Identidad N° 9.756.890-1, chileno, casado del mismo domicilio y Don Luis Rodrigo Gacitúa Muñoz, Rut: 13.564.378-5 domiciliado en Calle Baquedano N° 2004 de la Comuna de Chillán Viejo se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Don Luis Rodrigo Gacitúa Muñoz, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "Monitora de Actividades con Adultos Mayores".

Don Luis Rodrigo Gacitúa Muñoz, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 28 de Septiembre del 2012, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Octubre de 2012.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a Don Luis Rodrigo Gacitúa Muñoz, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma total de \$465.500.- incluido impuesto.

- a) Los primeros 5 días del mes de Octubre se le pagara la suma de \$232.750.- (doscientos treinta y dos mil setecientos cincuenta pesos), impuesto incluido.
- b) Los últimos 5 días del mes de Octubre se le pagara la suma \$232.750.- (doscientos treinta y dos mil setecientos cincuenta), impuesto incluido.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de servicios a Honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Don Luis Rodrigo Gacitúa Muñoz, no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: El prestador de servicio deja claramente establecido, que no se acogerá en el presente año, a lo establecido en la Ley N° 20.555 de 2008, sobre la reforma Previsional, que a contar del año 2012 comenzarán a realizar cotizaciones para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la clausula, que el presente contrato de servicios a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Don Luis Rodrigo Gacitúa Muñoz, no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios del prestador de servicios, así como en caso que él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

OCTAVO: El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL


ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (s)

Luis Gacitúa Muñoz
C.I. N° 13.564.378-5